

ADMINISTRACION LOCAL

23046 *RESOLUCION de 23 de mayo de 1983, del Ayuntamiento de Madrid, referente a la oposicion libre para proveer 14 plazas de Psicólogos.*

Para dar cumplimiento a lo que dispone en la norma seis de la convocatoria, se hace público que la Alcaldía Presidencia, por su resolución de 4 de marzo de 1983, ha elevado a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposicion, al no haberse presentado reclamacion alguna contra la misma durante el plazo concedido al efecto.

Asimismo se hace público que el Tribunal calificador quedará constituido de la siguiente forma:

Titulares

Presidente: Don Manuel Mella, Concejale Responsable de Salud y Servicios Sociales.

Vocales:

Don Florencio Jiménez Burillo, Catedrático de la Facultad de Psicología de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Angel Gómez Mascarque, Funcionario Técnico del Cuerpo Médico Facultativo de la Beneficencia Municipal.

Don Adolfo Hernández Gordillo, en representación del Colegio Oficial de Psicólogos.

Don Máximo Blanco Curjel, en representación de la Dirección General de la Administración Local.

Doña Margarita Fuentes Gómez, en representación de la Sanidad Nacional.

Don Dionisio Ballesteros Sáez, Director de Servicios de Salud del Area de Salud y Servicios Sociales.

Secretario: Don Enrique Mezquita Santiyán, Técnico de Administración General.

Suplentes

Presidente: Doña Pilar Fernández, Concejala encargada de Servicios Sociales.

Vocales:

Doña María Eugenia Romano Pérez, Catedrático de la Facultad de Psicología de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Ricardo Herrero Albiñana, Funcionario Técnico del Cuerpo Médico Facultativo de la Beneficencia Municipal.

Don Julio Alvarez Cerberó, en representación del Colegio Oficial de Psicólogos.

Don José María García Pérez, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Doña Ana Lóriga Méndez, en representación de la Sanidad Nacional.

Don Angel López Baeza, Médico de la Beneficencia Municipal.

Secretario: Don Guillermo Ruiz Rodero, Técnico de Administración General.

Madrid, 23 de julio de 1983.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.—10.466-E.

23047 *RESOLUCION de 8 de agosto de 1983, de la Diputación Provincial de Pontevedra, referente a la convocatoria para proveer el cargo de Recaudador de Tributos del Estado en la zona de Puenteareas.*

Extracto de las bases del concurso convocado por la excelentísima Diputación Provincial de Pontevedra para la provisión en propiedad, del cargo de Recaudador de Tributos del Estado, en la zona de Puenteareas, cuyo texto íntegro aparece publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 177, de 5 de agosto de 1983.

Turno a que corresponde la vacante: Primero a funcionarios de la excelentísima Diputación Provincial de Pontevedra. A falta de aspirantes de dicha Corporación, tendrán opción los funcionarios del Ministerio de Hacienda tal y como se determina en las bases 4.ª, 5.ª y 8.ª de esta convocatoria.

Categoría de la zona: Es de categoría especial.

Capitalidad: En el municipio de Puenteareas.

Demarcación: Comprende los municipios de Arbó, La Cañiza, Covelo, Crecente, Fornelos de Montes, Mondariz, Mondariz Bañeado, Las Nieves, Pazos de Borbén, Puenteareas, Redondela y Salvatierra de Miño.

Promedio de cargos líquidos en el bienio 1981/1982: 116.211.540 pesetas.

Cobranzas autorizadas de Organismos en voluntaria: 4.166.519 pesetas.

Fianzas: Se fija el 3 por 100 del promedio de cargos de valores del Estado y el 2 por 100 del promedio de cargos de Organismos, o sea, 3.486.346 pesetas del Estado, y 83.330 pesetas de Organismos, que responderán conjunta y solidariamente de toda la gestión y que hacen un total de 3.569.576 pesetas.

Se constituirá en la Depositaria de Fondos de la Diputación, conforme a las disposiciones de la base primera, a partir de la notificación, dentro del plazo de dos meses.

Premios de cobranza: Por cobranza voluntaria y prórroga de valores del Estado, el 4,70 por 100. Se ceden al Recaudador, caso de concederse por el Ministerio de Hacienda, los premios de buena gestión, tanto en voluntaria como en ejecutiva.

Por la cobranza voluntaria de Entidades y Organismos, percibirá el 50 por 100 del premio que aquéllos abonan a la Diputación.

En el caso de realizarse cobranza voluntaria de alguna imposición provincial percibirá el 5 por 100 de premio.

Se ceden al Recaudador los recargos, dietas y demás complementos que el Estado reconozca a la excelentísima Diputación y que se perciben directamente de los contribuyentes deudores, tanto en valores en recibo como certificaciones de débitos.

En la recaudación ejecutiva de valores de imposiciones provinciales percibirá el 50 por 100 del recargo del 20 por 100. Asimismo la Diputación abona un premio de buena gestión del 10 por 100 todas las cantidades ingresadas por recaudación ejecutiva, tanto de recibos como certificaciones.

Instancias: Se presentarán en el plazo de treinta días, a partir del siguiente de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y dirigidas al Ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial de Pontevedra, reintegradas con una póliza de 25 pesetas, timbre provincial de 25 pesetas y sello de la Mupal de 10 pesetas.

Posesión: Conforme al párrafo 2.º de la base 8.ª, se hará cargo de la zona, previa la constitución de la correspondiente fianza en el plazo establecido, el día que se señale al Recaudador interino cesante para la práctica de la liquidación y rendición de cuentas.

La falta de posesión del Recaudador, ya sea por no haber constituido la correspondiente fianza o por renuncia expresa o tácita al cargo, determinará su inhabilitación durante cinco años para acudir a cualquier convocatoria de provisión de zonas recaudatorias.

Recurso: Contra el nombramiento efectuado por la Diputación podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de quince días a partir del siguiente a la notificación del nombramiento, ante el excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda y, contra la resolución de éste el contencioso administrativo.

Esta convocatoria y sus bases podrán ser impugnadas en recurso de reposición en un plazo de un mes ante la excelentísima Diputación Provincial de Pontevedra.

Pontevedra, 8 de agosto de 1983.—El Presidente, Mariano Raloy Brey —10.671-E.

23048 *RESOLUCION de 8 de agosto de 1983, del Ayuntamiento de Alicante, referente a la convocatoria para proveer la plaza de Viceinterventor.*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día 20 de julio del año en curso, aprobó las bases para la convocatoria relativa a la provisión de la plaza de Viceinterventor de este excelentísimo Ayuntamiento de Alicante, por la técnica selectiva del concurso de méritos, entre quienes pertenezcan al Cuerpo de Interventores de la Administración Local, siempre que reúnan las condiciones generales de capacidad señaladas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios, y no estén incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad de los artículos 36 y 37 del citado Reglamento.

Esta plaza tiene asignado el sueldo correspondiente al coeficiente 5, nivel de proporcionalidad 10, plazas extraordinarias, trienios, complemento de dedicación exclusiva y demás retribuciones que reglamentariamente le correspondan.

La dedicación exclusiva, exigida para esta plaza, implica la prohibición de realizar cualquier otra actividad lucrativa, tanto pública como privada, y por tanto, la incompatibilidad del ejercicio de la profesión, directa o indirectamente, que solo podrá ejercer al servicio del excelentísimo Ayuntamiento de Alicante.

El plazo de presentación de instancias, debidamente reintegradas es de treinta días hábiles contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La convocatoria y sus bases han sido publicadas íntegramente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante», número 173, de 1 de los corrientes.

Lo que se hace público para general conocimiento. Alicante 8 de agosto de 1983.—El Alcalde, P. S. M., el Secretario general en funciones.—10.862-E.